



**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**

Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen Núm. II/2026/051. PRIMERO.** Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, por una ampliación de \$36'456,384.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), alcanzando un total de \$19,345'023,232.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.). **SEGUNDO.** La disminución en la aportación del Ejecutivo Federal por **\$20'701,116.00** (VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), se aplicará como sigue:

(cantidades en pesos)

Concepto	Monto
Servicios personales	-20,701,116
<b>Total</b>	<b>-20,701,116</b>

**TERCERO.** La ampliación en la aportación del Ejecutivo Estatal por **\$57'157,500.00** (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será distribuida como sigue:

(cantidades en pesos)

Concepto	Monto
Servicios personales	20,701,116
<b>Subtotal A</b>	<b>20,701,116</b>

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	36,456,384
<b>Subtotal B</b>	<b>36,456,384</b>
<b>Total Aplicaciones (A+B)</b>	<b>57,157,500</b>

**CUARTO.** Los recursos asignados a "Reducción de Asimetrías (Austeridad)" se aplicarán en el "Programa Prioridades".



IV/03/2026/429/II

**QUINTO.** Los recursos incluidos en el presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2026, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2026 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2027**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. **SEXTO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes. **SÉPTIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese a la C. Rectora General, resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el Pleno del H. Consejo General Universitario.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"  
Guadalajara, Jal., 17 de marzo de 2026

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Rectora General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. C.P. Alfredo Nájjar Fuentes. Contralor General  
c.c.p. Lic. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas  
CABD/MSVB/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. II/2026/051

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por la Rectora General el proyecto de **Modificación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 2025, el H. Consejo General Universitario aprobó el Dictamen Núm. II/2025/534, en el que los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda le propusieron el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara**, por la cantidad de **\$19,308'566,848.00** (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, la suma de **\$7,676'175,792.00** (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) corresponden al **subsidio ordinario federal**; la cantidad de **\$8,868'108,726.00** (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) al **subsidio ordinario estatal**; la suma de **\$2'335,100.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) como aportación estatal al **Departamento de Madera, Celulosa y Papel**; la cantidad de **\$761'706,630.00** (SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) a **Fondos Externos Determinados** y la suma de **\$2,000'240,600.00** (DOS MIL MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a **Ingresos Autogenerados**.
2. Que en el resolutivo **CUARTO** del dictamen Núm. II/2025/534 se establece que: *"Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General, escuchando la opinión del Consejo de Rectorías, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad."*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. II/2026/051

3. Que conforme a lo señalado en el **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero**, de fecha 06 de enero de 2026, así como el Anexo de Ejecución de fecha 06 de enero de 2026, ambos suscritos por el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal y la Universidad de Guadalajara, se asigna a la Institución la cantidad de **\$16,580'740,902.00** (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), como subsidio ordinario; de los cuales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) aportará la suma de **\$7,655'474,676.00** (SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y el Ejecutivo Estatal aportará la cantidad de **\$8,925'266,226.00** (OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), además, de los **\$2'335,100.00** (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) para el Departamento de Madera, Celulosa y Papel.

Derivado de lo anterior, existe una **diferencia a la baja** en la aportación del **Ejecutivo Federal**, respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de **\$20'701,116.00** (VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) y en el caso de la aportación del **Ejecutivo Estatal**, existe una **diferencia a favor** respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de **\$57'157,500.00** (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Con lo anterior, la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara asciende a la suma de **\$36'456,384.00** (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los antecedentes antes expuestos, y

### CONSIDERANDO

- I. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.



Que es facultad de la Rectoría General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 2 de 5

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México. Tels. (33) 3134 2222, 3134 2200 Ext.12428



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. II/2026/051

- III. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- IV. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
- V. Que es facultad de la Rectoría General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.
- VI. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
- VII. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General, son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
- VIII. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara**, por una ampliación de **\$36'456,384.00** (TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), alcanzando un total de **\$19,345'023,232.00** (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 5



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

Exp.021  
 Dictamen Núm. II/2026/051

**SEGUNDO.** La disminución en la aportación del Ejecutivo Federal por **\$20'701,116.00** (VEINTE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), se aplicará como sigue:

(cantidades en pesos)

Concepto	Monto
Servicios personales	-20,701,116
<b>Total</b>	<b>-20,701,116</b>

**TERCERO.** La ampliación en la aportación del Ejecutivo Estatal por **\$57'157,500.00** (CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), será distribuida como sigue:

(cantidades en pesos)

Concepto	Monto
Servicios personales	20,701,116
<b>Subtotal A</b>	<b>20,701,116</b>

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	36,456,384
<b>Subtotal B</b>	<b>36,456,384</b>
<b>Total Aplicaciones (A+B)</b>	<b>57,157,500</b>

**CUARTO.** Los recursos asignados a "Reducción de Asimetrías (Austeridad)" se aplicarán en el "Programa Prioridades".

**QUINTO.** Los recursos incluidos en el presupuesto modificado, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2026, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2026 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2027**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.

**SEXTO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten marks)*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. II/2026/051

**SÉPTIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General, resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el Pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**

Guadalajara, Jalisco, 17 de marzo de 2026

Comisión Permanente de Hacienda

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dr. Antonio Ponce Rojo

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO